



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.879, DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 29 SEP 2021

RESOL. EXENTA 2663

VISTO: Lo solicitado por don Gonzalo Medina Vogel, mediante ingreso C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3.375, de fecha 21 de septiembre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 039/2021; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado ***"An assesment of domestic cats and land use changes as drivers of pathogen pollution into rivers and the sea. Toxoplasma gondii as a model zoonotic pathogen and otters (Lontra felina, Lontra provocax) as indicator species of ecosystem health"***; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3.879, de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3.879, de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó a don Gonzalo Medina Vogel para efectuar una pesca de investigación por un periodo de tres años, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"An assesment of domestic cats and land use changes as drivers of pathogen pollution into rivers and the sea. Toxoplasma gondii as a model zoonotic pathogen and otters (Lontra felina, Lontra provocax) as indicator species of ecosystem health"***.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3.375, de 2021, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo del estudio autorizado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 039, de 2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando conceder una ampliación por el plazo máximo permitido por ley, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos autorizados originalmente.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

RESUELVO:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 3.879, de 2021, de este origen, que autorizó a don Gonzalo Medina Vogel, R.U.T. N° 8.321.878-9, con domicilio para estos efectos en la Facultad de Ecología y Recursos Naturales de la Universidad Andrés Bello, ubicada en República N° 440, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"An assesment of domestic cats and land use changes as drivers of pathogen pollution into rivers and the sea. Toxoplasma gondii as a model zoonotic pathogen and otters (Lontra felina, Lontra provocax) as indicator species of ecosystem health"**, en el sentido de ampliar la vigencia del estudio en un año y seis meses adicionales, contados desde el vencimiento del plazo concedido originalmente.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/NVC

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)